



Utila, Islas de la Bahía, 5 marzo del 2021.

Oficio 02/2021-GAD-MUIB

Personal Alcaldía Municipal de Utila  
Presente.

Estimados compañeros:

Deseándoles bendiciones en sus labores diarias.

A través de la presente me dirijo a ustedes para comunicarles que en fecha 1º de marzo se me solicitó apoyo para dar cumplimiento en comunicarles que según el artículo 5, numeral 31 y artículo 24 del Acuerdo No. SO-098-2019 del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) donde se aprobaron los Lineamientos de Archivos- mismo que fue publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35143, de fecha 08 de enero 2020; entrando en vigor el 05 de febrero del 2020.

La norma en mención taxativamente establece:

- Artículo 5, numeral 31.- Rúbrica: Rasgo, trazo que contempla las letras de la firma. Es costumbre poner la rúbrica a continuación (o debajo) del nombre o apellido. En ciertas actuaciones judiciales y otras administrativas; el funcionario público se limita a rubricar, sin necesidad de poner la firma, **la que debe hacerse con tinta de color azul.**
- Artículo 24.- Para facilitar los procesos de expurgo y considerando que el desarrollo tecnológico ha generado que se vuelve difícil identificar los documentos originales y las fotocopias de los mismos se **establece el uso obligatorio de tinta de color azul al momento de firmar los documentos.**

Por lo anterior antes expuesto, se requiere que a partir de la fecha deberán de manera obligatoria, realizar su firma y rúbrica en color azul, en todo documento que se emita; acatando de esta manera la disposición generada desde el Instituto de Acceso a la Información Pública.

Atentamente,

Leda Norma García  
Gerente Administrativo

Cc: Secretaría, OIP, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Tributación, Compras, Caja, Catastro, Turismo, Oficina de la Mujer, Auditoría, Justicia Municipal